

La difusa discriminación por el mérito: genealogía y desarrollo

Por JESÚS GARCÍA CÍVICO
Universitat Jaume I de Castellón

«El mayor de los males son las guerras civiles. Son seguras si se quiere recompensar los méritos porque todos dirán que los merecen. El mal que hay que temer de un necio que sucede por derecho de nacimiento, no es ni tan grande ni tan seguro»

Pascal, *Pensamientos*

RESUMEN

La referencia al mérito en la oposición normativa a políticas igualitarias como las acciones positivas o en propuestas como la de Renta Básica, así como en el ámbito de la justicia distributiva, revela un uso explícitamente antiigualitarista de la noción de mérito. En ese debate aparece la antigua noción de mérito como «piedra angular» de una discriminación estructural y difusa, pieza clave de la retórica de la desigualdad de estatus al servicio de una identidad dominante. El concepto de mérito individual en el seno de la filosofía del derecho, moral y política, así como su relación con un tipo de discriminación estructural, se analiza en este artículo a partir de su relación con la noción de igualdad, enfocando su apología históricamente a partir de la relación de las diferentes bases meritorias con la noción de justicia y comprobar cómo la noción de mérito individual forma parte de un conjunto de creencias, valores y modelos de comportamiento que describe pero también prescribe y configura formas de desigualdad en un proceso de invisibilización ideológica.

Con el fin de estudiar la relación entre mérito e igualdad y las diferentes actitudes hacia ellos, este artículo se centra en los períodos históricos en los que la igualdad aparece como valor: la Grecia clásica y su teoría de la

democracia, y la modernidad (en autores como Kant, Locke o Rousseau y en las Declaraciones de Derechos). De esta forma es posible entender la relación entre la defensa meritocrática de la inteligencia y esfuerzo individual en la base de la oposición racionalista a formas estáticas de desigualdad y una particular visión de la igualdad de oportunidades.

Palabras clave: *Mérito, Meritocracia, Igualdad, Oportunidad, Discriminación.*

ABSTRACT

The appeal to desert or merit in normative opposition to equality policies like affirmative actions or proposals like Basic Income as well as, in general terms, to distributive justice and egalitarian claims, it reveals today an explicitly antiegalitarian use of desert, but also, it shows the old notion of merit as angular stone of a diffuse, structural discrimination and key piece of the rhetoric of inequality of status serving to a domineering identity. The concept of desert in law, justice, moral and political philosophy as well as its diffuse discrimination is analysed historically in this article dealing equality with merit/ desert and focusing its historical apology and genealogy in justice values in order to see the different desert bases and how the main notion of individual desert becomes a key of the system of beliefs, values and models of behaviour, which across its coercive - normative power, describes but also it expires, regulates but also models forms of inequality through an invisible ideology.

In order to study the relationship between Equality/Desert and the different attitudes towards them, the article deals with two different historical periods (those when Equality becomes a political value): Ancient Greek society (Pericles and the democratic theory); and Modernity (Rousseau, Locke, Kant and the Bills of Rights) to see the relationship between the meritocratic defence of individual intelligence or effort on the basis of the rational opposition to hierarchical forms and a particular view about equality of opportunity.

Key words: *Merit, Desert, Meritocracy, Equality, Opportunity, Discrimination.*

SUMARIO: 1. UN PUNTO DE PARTIDA: LA CONFLICTIVA, CONFUSA Y PARADÓJICA NOCIÓN DE MÉRITO.—2. ¿QUÉ ES EL MÉRITO?—3. EL MÉRITO POR SU FUNCIÓN: EL USO ANTIGUALITARIO DEL MÉRITO.—4. GENEALOGÍA DE LA NOCIÓN DE MÉRITO. 4.1 *Demokratía*. 4.2 Redefinición moderna: talento y título; vinculación mercantil. Finalidad. 5. CONCLUSIÓN: EL MÉRITO EN EL NUEVO CONTEXTO AGONAL.

1. UN PUNTO DE PARTIDA: LA CONFLICTIVA, CONFUSA Y PARADÓJICA NOCIÓN DE MÉRITO

En un trabajo reciente Amartya Sen señala la necesidad de realizar una serie de especificaciones en la noción de mérito si se quiere entender el lugar que éste ocupa en relación con la justicia¹. Chaïm Perelman, en un contexto diferente, ya advertía que el mérito es una noción «cuyo uso sólo se concibe en función de su misma confusión»². Antes y desde la ficción distópica *El triunfo de la meritocracia*, Michael Young acuñaba el término *meritocracy*³ apuntando el riesgo de una sociedad que tomara su lógica demasiado en serio.

Creo que este es un (triple) punto de partida acertado para la aproximación a este escurridizo objeto de estudio: (1) La definición de mérito (¿qué es el mérito?) exige dilucidar un conflicto previo en la sociedad y en sus valores. Existe una tensión elemental entre la inclinación a ver el mérito en términos absolutos, y el carácter en última instancia instrumental del mérito, esto es, su dependencia del concepto de bien (*good*) en la sociedad. La noción de mérito es fundamentalmente *derivada*, y no puede sino ser calificada de contingente. (2) El concepto es confuso, y sin embargo, en sentido amplio puede significar la posibilidad de su conciliación con otros valores. (3) Las exigencias lógicas de su significación meritocrática conducen a paradojas⁴ y profundas contradicciones.

Suscribo que estos contrastes básicos deben hacerse más intensos por la tendencia, en la práctica, a caracterizar el «mérito» en formas inflexibles que reflejan valores y prioridades del pasado, a menudo en conflicto *agudo* con conceptos que serían necesarios para consi-

¹ SEN, A., «Merit and Justice», en ARROW, K., BOWLES, S., DURLAUF, S., (Eds.) *Meritocracy and Economic Inequality*, Princeton University Press, 2000, p. 5.

² PERELMAN, CH., OLBRECHTS TYTECA, L., *Tratado de la argumentación*, Gredos, Madrid, 1998, p.215.

³ La primera aparición del término *meritocracy* en prensa de 1958 en *The Economist* de 1 de Noviembre debió ser como reseña de la novela de Michael Young *The rise of meritocracy*. El 28 de Abril de 1960 aparece en *The Guardian* como término vinculado a la política. En 1961 aparece en *Harper's Bazar*, «The grammar schools... have given birth to a new class, the meritocracy». En 1967 *New Scientist* de 10 de agosto, «Public subsidy of the future meritocrat elite is efficient, but inequitable». En 1973, *The Guardian* de 21 de abril aparece en oposición a la monarquía. En 1975 el Suplemento del *Times* de 2 de Mayo se dice de Keynes que «era un meritócrata, no un demócrata». (*Keynes...was a meritocrat, not a democrat*). En la actualidad el uso se ha generalizado. La «meritocracia» se convirtió en bandera de las oposiciones sociales y políticas en Sudamérica a las formas endogámicas y a las designaciones por afinidades y colaboracionismos propias de las diversas dictaduras de Chile, Argentina, etc., que asolaron el continente durante el siglo pasado. La expresión es más popular allí que en España donde se usa más en el ámbito educativo que en el político.

⁴ Sobre su carácter paradójico, *vid.* CARABAÑA, J., «Las paradojas de la meritocracia», *Revista de Occidente*, 1, 1980, pp. 101-120. Sobre su «colapso» en el ámbito educativo, *vid.* GIL CALVO, E., «El colapso de la meritocracia», en *Claves de la Razón Práctica*, número 9, 1990, pp. 56-63.

derar el mérito en el contexto de valores y de preocupaciones contemporáneas. Suscribo la debilidad de la denominada *oposición meritocrática* frente a medidas igualitarias⁵. En relación con la meritocracia, considerada como forma racional de estratificación y desigualdad de status, su forma sociopolítica resulta también porosa en la medida en que dejando abierta la cuestión de quién define lo que deba ser considerado mérito, existe el peligro de que sean precisamente aquéllos que se consideran a sí mismos «personas de gran mérito» los que hayan definido *desde arriba* lo que éste significa. O dicho de otra forma, con Weber, que «la más sencilla observación muestra que en todos los contrastes notables que se manifiestan en el destino y en la situación de dos hombres, tanto en lo que se refiere a su situación económica o social como en cualquier otro respecto, y por evidente que sea el motivo puramente «accidental» de la diferencia, el que está mejor situado siente la urgente necesidad de considerar como «legítima» su posición privilegiada, de considerar su propia situación como resultado de un «mérito» y la ajena como producto de una «culpa»⁶.

En lo que sigue, me propongo *problematizar* la noción de mérito, sosteniendo que la triple nota anterior (contingencia, confusión y riesgo) es un dato sustancial necesario para responder al uso explícitamente antiigualitario del mérito. Desde el punto de vista metodológico, hasta donde alcanzo, no existe un trabajo sistemático que aborde las implicaciones discriminatorias de la noción de mérito desde una perspectiva histórica y conceptual. En particular, pretendo mostrar con esta perspectiva que el maridaje de la noción de mérito con la identidad dominante es un dato consustancial a su definición que provoca siempre una exclusión o una discriminación difusa, estructural o sistémica.

2. ¿QUÉ ES EL MÉRITO?

Según la RAE (1) «acción que hace al hombre digno de premio o de castigo; o (2) hablando de cosas, lo que hace que tengan valor». Esto es, en (1) el mérito es una acción. En (2) es una propiedad: «una acción de mérito». En inglés: *Merit/ Desert* (mérito/ merecimiento) *Merit* puede traducirse como «mérito», e indica una «cualidad» que se extiende a personas y a cosas⁷. *Desert* refiere «lo que uno merece»,

⁵ «Oposición meritocrática» por ejemplo en expresión de KEMELMAJER DE CARLUCCI, A., «Las acciones positivas», *Jueces para la democracia*, 4/ 2002, pp. 49-69.

⁶ WEBER, M., *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1969, p. 705.

⁷ Algunas teorías de la justicia basadas en el mérito niegan su extensión a cosas, así, SADURSKI, W. *Giving Desert Its Due: Social Justice and Legal Theory*, Reidel, Dordrecht, 1985.

puede traducirse como «merecimiento»⁸, como algo «merecido» e igualmente como «mérito»: *To get one's desert*, significa «llevarse alguien su merecido», de ahí el verbo *to deserve* «merecer»: *he deserves to win*: «merece ganar»⁹. Hay una correspondencia entre mérito y concreción de merecimiento, en la expresión francesa *méritoire*, el italiano *meritorio* o el alemán *verdienstlich* de *verdienst* –merecer–.

La etimología del *meritum* latino tampoco señala un contenido a la acción merecedora de recompensa¹⁰. No especifica la base del mérito. Hay unas constantes: la presencia de un sujeto (sujeto meritorio) y el nexo entre la acción de tal sujeto y la merecida recompensa, bajo la forma *merecer* esto es, la correspondencia de un haber a un ser. La noción de «merecer» se encuentra en buen número de reflexiones en relación con la justicia. En efecto, existe una tradición iniciada en Platón, Aristóteles, que atraviesa la obra de Hobbes, Locke, Rousseau o Stuart Mill, retomada más tarde por autores como Joel Feinberg o Henry Sidgwick hasta Michael Walzer o Wojciech Sadurski, según la cual la acción de merecer (*deserve, verdienen*) guardan una estrecha relación con la justicia, de acuerdo con la máxima según la cual *justicia es dar a cada cual lo que se merece*, próxima a su vez a la conocida y vacía sentencia de Simónides recogida por Ulpiano en el *Digesto* según la cual *justicia es dar a cada uno lo suyo*¹¹.

Es cierto que una aproximación lingüística no aporta un contenido a la noción de mérito. En relación con la base de lo meritorio, es preciso plantearla como una variable histórica y como tal, objeto de sucesivas redefiniciones en el ámbito ético, jurídico, político y económico. La apelación al mérito como principio de aptitud basada en el talento está, como es sabido, en la base de la reivindicación moderna de la apertura de cargos y posiciones frente a la adscripción estamental, correspondiendo a Weber el análisis sociológico del proceso de burocratización¹². Desde una perspectiva político-económica, se ha dicho que el mérito

⁸ Para Walzer el merecimiento es una exigencia seria, aunque exige juicios difíciles, y sólo en condiciones muy especiales produce las distribuciones específicas del mérito (*desert*). WALZER, M., *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 37.

⁹ Cfr. SCHER, G., *Desert*, Princeton University Press, 1987.

¹⁰ El uso religioso señala a la «buena acción» en diferentes lugares del Nuevo Testamento. El mérito del sufrimiento ocupa la bibliografía de la discusión teológica acerca del aspecto meritorio de las buenas obras para la salvación eterna, la distinción mérito de condigno, mérito de congruo, y el debate entre católicos y protestantes sobre las virtudes terrenales, *vid.* DEPAMARFE, *Mérito y valor del sufrimiento en gracia de Dios*, León Cornejo, 1988.

¹¹ *Vid.*, POJMAN, L. P./OWEN MCLEOD, «Historical Interpretations of Desert», en *What Do We Deserve? A Reader on Justice and Desert*, Oxford University Press, New York, 1999, pp 10- 56.

¹² Para un análisis inscrito en el debate sobre procesos sociales conducentes a situaciones de eficacia de los derechos apoyado en el análisis de Weber sobre la relación entre esos derechos como criterio de legitimación del poder político y los procesos de burocratización, *vid.*, AYMERICH, I., *Sociología de los derechos humanos. Un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.

individual (esfuerzo, ingenio, etc.) se convierte en piedra angular del discurso del capitalismo desde el siglo XIX y en corolario del discurso del *hombre hecho a sí mismo*, esto es, en el aspecto lírico del individualismo como lo estudiarán más tarde Steven Lukes o C. B. McPherson. En sede filosófica, autores preocupados por el problema del determinismo han estudiado el mérito en relación con la libertad del sujeto y su responsabilidad, así, desde Kant hasta los trabajos de Galen Strawson, Harry Frankfurt o Peter F. Strawson. En el terreno de la ética, el rechazo kantiano a una ética fundada en el régimen de premios y castigos da otro ejemplo de su carácter problemático, en este caso entre el deber de recompensar lo meritorio (*verdienstlichen*) y las obligaciones en un sentido más riguroso (*unnachlässlichen*)¹³. Desde el modelo *cum philosopher*, Milton Friedman o James Buchanan defienden el mérito como incentivo en el mercado. En el ámbito filosófico político anglosajón, preocupado por la virtualidad del principio de igualdad de oportunidades como base justificadora de desigualdades¹⁴ de *status*, el mérito ocupa numerosas páginas de las reflexiones ya clásicas de John Rawls (al hilo de la «lotería natural») y en general en el discurso iusfilosófico del liberalismo político –en el amplio espectro que va desde *entitlement* de Richard Nozick a los *méritos orgánicos* de Thomas Nagel¹⁵.

Sobre todo, resulta un lugar común referir el mérito a aquel principio que, apelando a la capacidad individual, se opuso a las filiaciones hereditarias, la selección endogámica, el nepotismo, la exclusión formalizada o la adscripción natalicia propias de la estratificación premoderna del *Anciene Règime*, de ahí que se le confiera un cierto halo igualitario por emancipador. Por su contenido se entiende también la suma de ingenio y esfuerzo, conocida desde Locke como forma legítima de apropiación de la propiedad y evolucionada como modo de estratificación hasta el *Intelligence + Effort = Merit* propio de las sociedades postindustriales que describieran Daniel Bell o Joaquín Riquelme.

El término «meritocracia» parece haber sido acuñado por Michael Young en 1958 en su novela utópica, o mejor, distópica *El triunfo de la meritocracia 1870-2033*¹⁶. Según este planteamiento los méritos de los individuos, expresados por capacidades intelectivas sancionadas por el sistema de títulos, constituirían la base indispensable, aunque

¹³ JOHNSON, N., R. «Kant's Conception of Merit», *Pacific Philosophical Quarterly* 77, 1996, pp. 313-337.

¹⁴ Sobre la individualización de la pobreza como raíz del problema, *vid.*, PROCACCI, G., «Ciudadanos pobres. La ciudadanía social y la crisis de los estados del bienestar», GARCÍA, S., LUKES, S., *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Siglo XXI, Madrid, pp.15-41.

¹⁵ NAGEL, T. *Igualdad y parcialidad. Bases éticas de la teoría política*, Paidós, Barcelona, 1996.

¹⁶ La distopía de Young propone en clave satírica la utopía de una meritocracia donde la generalización del principio del mérito lleva a la constitución de una clase dirigente de hombres perfectamente seleccionados, los cuales, después de numerosos y cuidadosos tests de inteligencia logran acceder a los más altos grados de la instrucción asumiendo después todos los cargos directivos. YOUNG, M., *El triunfo de la meritocracia (1870-2033)*, Tecnos, Madrid, 1964.

no siempre suficiente, del poder de las nuevas clases dirigentes, obligando a los tradicionales grupos dominantes a adecuarse¹⁷. Aunque cabrá distinguir entre reflexiones basadas en el título y reflexiones que indagan en el mérito¹⁸ se postula la progresiva extinción del principio de *ascription* (según el cual las posiciones sociales son *atribuidas* por nacimiento) sustituido por el principio de *achievement* (por el cual tales posiciones sociales son *adquiridas* por capacidades individuales). La meritocracia como sistema de estratificación social se supone más dinámico cuanto más abierto es el acceso a la base de lo meritatorio o desde la perspectiva liberal cuanto mejor corrija las desventajas sociales y culturales¹⁹. En el cada vez más amplio ámbito del mercado se defiende como principio de eficiencia y estímulo de la competencia dejando a la esfera privada la tarea de su definición. En la esfera pública, se tiene como forma de acceso a la función pública cuando esta no tiene funciones político ejecutivas.

En efecto, en la modernidad el mérito legitima el ascenso de la burguesía en oposición al principio adscriptivo del esquema estamental. Es el interrogante de Beaumarchais *¿Qué servicios ha realizado el señor conde para llegar a ser un gran hombre merecedor de estos bienes? Simplemente se ha tomado el esfuerzo de nacer... eso es todo*²⁰. La idea quedó reflejada en el artículo 6.º de la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789. «La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos, al ser iguales ante ella, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y la de sus talentos».

La conciliación moderna entre el mérito y la igualdad se propone a partir del principio de igualdad formal como igualdad ante la ley²¹. La

¹⁷ BOBBIO, N., MATUCCI, N., PASQUINO, G., *Diccionario de política*, Siglo XXI, Madrid, 1998, p. 961.

¹⁸ Vid. FEINBERG, J., «Justice and Personal Desert», *Nomos VI*, New York, Atherton, 1963, pp. 63-97. GOODIN, R., «Negating Positive Desert Claims», *Political Theory* 13, 1985, pp. 575-98. KLEINIG, J., «The Concept of Desert», *American Philosophical Quarterly*, 1971, pp. 71-78. LAMONT, J., «The Concept of Desert in Distributive Justice», *Philosophical Quarterly* 44, 1994, pp. 45-64. SHER, G., «Effort, Ability, and Personal Desert», *Philosophy and Public Affairs* 8, 1987, pp. 361-76. YOUNG, R., «Egalitarianism and the Modest Significance of Desert», *Ethics* 102, 1992, pp. 319-41. ZAITCHIK, A., «On Deserving to Deserve», *Philosophy and Public Affairs* 6, 1977, pp. 370-88.

¹⁹ SANDEL, M., *El liberalismo y los límites de la justicia*, Barcelona, Gedisa, 2000, pp. 92-97.

²⁰ Es Peter Sloterdijk quien recurre (con cierta insistencia) a esta referencia para ilustrar el debilitamiento de las distinciones basadas en la sangre pero también la forma en que la sociedad contemporánea materializará desde tal debilitamiento, escalas de valores, rangos y jerarquías en todos los posibles ámbitos. Vid., SLOTERDIJK, P., *El desprecio de las masas. Ensayo sobre las luchas culturales de la sociedad moderna*, Pre-Textos, Valencia, 2002.

²¹ Es allí donde, como recuerda de Lucas, el juicio sobre políticas de discriminación inversa depende de que se superen las objeciones relativas al equilibrio con el principio meritocrático (a cada cual según sus capacidades): esto es «que sean tan

Lej Fundamental (*Grundgesetz*) de Bonn en su art. 33.2 completa el principio de igualdad formal con el reconocimiento de la igualdad de acceso de todos los alemanes a los cargos públicos según su aptitud, capacidad y labor profesional. El mérito, como tal, aparece una vez en la Constitución Española de 1978, lo hace en el art. 103.3 referido al acceso a la función pública: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de *mérito* y capacidad». El mérito en su uso constitucional matiza el art. 23.2 siendo un concepto jurídico indeterminado relacionado con la capacidad y la aptitud.

Creo que la falta de conexión entre las diferentes perspectivas que se refieren al mérito es un obstáculo para la elucidación de los problemas que se plantean en relación con otros valores a la vez que oculta su discriminación difusa. Como viera Agnes Heller comparar a las personas según méritos y deméritos – que es según la autora después de todo, la forma más común de hacer justicia– es un procedimiento que difícilmente puede entenderse en términos de la dicotomía «igualdad/ desigualdad», ni siquiera en el marco de un sistema legal moderno, altamente tecnificado y legalizado²². En sede iusfilosófica, Bobbio escribe que no hay teoría de la justicia que no discuta algún criterio de justicia como especificaciones de la máxima general y vacía: «a cada uno lo suyo». Así: «a cada uno según su mérito», «según su capacidad», «según su talento», «según su esfuerzo» «según el trabajo», «según el rango»²³.

Barbara Goodwin escribe al hilo de los *usos* de las ideas políticas que «mérito» (*merit*) significa contribución a la sociedad y «merecimiento» (*desert*) valor moral y ambos «se utilizan de forma similar y a menudo son intercambiables». Por otra parte introduce un nuevo elemento. *Titularidad*. Las teorías de la justicia basadas en el mérito, el merecimiento o la titularidad distinguen entre personas y justifican que haya recompensas diferenciadas. (Si bien, «mérito» implica contribución a la sociedad, «merecimiento», valor moral y «titularidad», algo integrado y construido históricamente y legalmente)²⁴.

¿Estuvo siempre el mérito ligado a la capacidad o al título académico? ¿La tensión se produjo entre mérito y arbitrariedad natalicia o fue un conflicto para dirimir hegemonías de su base? ¿Todo grupo dominante no ha justificado su dominio bajo el principio del mérito en sentido amplio como mejor aptitud para el *kratos*? En relación con la

relevantes que justifiquen la limitación (no la anulación) concreta y temporal del principio del mérito». DE LUCAS, J., «La igualdad ante la ley», *El derecho y la justicia*, Trotta, Madrid, 2000, p. 498.

²² HELLER, A., *Más allá de la justicia*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 14.

²³ Añade, «ninguno de estos criterios tiene valor absoluto (...) aunque existen situaciones en que se aplique predominantemente uno más bien que otro (...) en la escuela cuando hay finalidades esencialmente selectivas, el criterio del mérito». BOBBIO, N., *Igualdad y libertad*, Paidós, Barcelona, 1993, p. 63.

²⁴ GOODWIN, B., *EL uso de las ideas políticas*, Península, Barcelona, 1988, p. 365.

meritocracia *stricto sensu* ¿no hablaba el mismo Constant de la propiedad como requisito de elegibilidad por encima de la inteligencia? ¿Qué lugar se propuso para la inteligencia en los regímenes totalitarios que precisamente encumbraron la fuerza, el vigor y la adhesión al *mejor* frente al intelectual? La exclusión que apela a la capacidad alcanza su expresión más trágica en las Leyes de Nüremberg que exigieron «Solidaridad de antecedentes arios y políticos correctos para ser funcionario civil: expulsión de las profesiones públicas de judíos, comunistas e izquierdistas». ¿Apela esta ley a un «mérito eugenésico», la mejor capacidad aria debida a la pertenencia a una raza superior²⁵?

3. EL MÉRITO POR SU FUNCIÓN: EL USO ANTIIGUALITARIO DEL MÉRITO

A pesar del «halo igualitario» del mérito (por haberse erigido como base abierta al acceso a cargos en detrimento del «esfuerzo natalicio») desde la sociología son ya clásicas tanto el giro de Marx (de cada cual según su capacidad, a cada cual según sus necesidades) como el importante saldo crítico del principio del mérito en las tesis de la reproducción de Bourdieu o de Passeron, esto es, el mérito individual como coartada ideológica de un sistema que desde la educación no hace sino reproducir la desigualdad. En la actualidad la noción de mérito se encuentra explícitamente en la oposición normativa a medidas informadas por el valor igualdad, así la fiscalidad progresiva, la acción positiva²⁶ o la propuesta de Renta Básica.

El mérito en sentido amplio (ligado a la noción de merecer)²⁷ cumple hoy esa función de título justificativo de la desigualdad que ya denunciara John Galbraith en el seno de la «cultura de la satisfacción» y que, por ejemplo, analiza el brasileño Barbosa de forma ejemplar. Los integrados en el mercado, «creen que no están haciendo más que obtener su justo merecimiento. (...) si la buena fortuna es merecida o si es una recompensa del mérito personal, no hay justificación plausible para cualquier acción que pueda venir a perjudicarlo. La primera

²⁵ Sobre tal subordinación del principio de responsabilidad individual a la nación, *vid.*, CAMPDERRICH, R., *La palabra de behemoth. Derecho, política y orden internacional en la obra de Carl Schmitt*, Trotta, Madrid, 2005. MATE, R., *Memoria de Auschwitz*, Madrid, Trotta. GARCÍA AMADO, J. A., «Nazismo, derecho y filosofía del derecho» *Anuario de Filosofía del Derecho*, pp. 350 y ss.

²⁶ En oposición o abierta polémica, *vid.* entre otros, GIMÉNEZ GLUCK, D., *Una manifestación polémica del principio de igualdad: acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

²⁷ Así en el sentido de Sadurski para quien la justicia requiere que las personas deben obtener lo que se merecen, a partir de un esfuerzo consciente con riesgo, inversión de tiempo, etc., SADURSKI, W., «Distributive Justice and the Theory of Punishment», *Oxford Journal of Legal Studies* 5, 1985, pp. 47-59. Para una síntesis de su posición, *vid.*, CAMPBELL, T., *La Justicia. Principales debates contemporáneos*, Gedisa, Barcelona, 2002.

característica de la mayoría satisfecha es su afirmación de que los que la componen están recibiendo lo que se merecen en justicia». Lo que sus miembros individuales aspiran a disfrutar es el producto de su esfuerzo, su inteligencia y su virtud personales. «La buena fortuna es recompensa al mérito y, en consecuencia, la equidad no justifica ninguna actuación que la menoscabe o que reduzca lo que se disfruta». La reacción habitual es la indignación contra lo que usurpa aquello que se merece²⁸. Como resume Barbosa, en nombre del mérito, los excluidos están recibiendo lo merecido²⁹.

En el terreno de la exclusión social autores como Balibar, Castel, Dahrendorf llaman la atención sobre la fuerza con que se consolida una franja social que *excluye* desde pobres estancados en su miseria, a parados permanentes y grupos étnicos desaventajados incapaces de aportar los méritos que el mercado demanda. Al hilo del proyecto de construcción europea, Javier de Lucas apuntaba el problema de la exclusión tanto a partir de la exclusión institucional de los extranjeros, como a partir de «una segunda fuente de exclusión: la que, en el interior del grupo, padecen quienes, perteneciendo a él, son apartados de la distribución de bienes por la hegemonía de algunos de los principios elegidos para tal adjudicación: el mercado, el *mérito*, la necesidad»³⁰. Daniel Raventós denunciaba como principal justificación de la desigualdad la que cobra forma en la expresión «la gente tiene lo que se merece». Esto es, así como el rico *merece* su riqueza, premio a su emprendedor dinamismo, el pobre –por su falta de aptitud y esfuerzo– *merece* su opuesto destino social. Como señalaba con ironía «oportunidades no faltan, sólo hay que saberlas buscar». Tomando parte en el debate que suscitara John Rawls incluyendo los talentos, la fortaleza física, o aquel *dinamismo* celebrado por la última argumentación meritocrática, en la «lotería natural»³¹, se señala, en mi opinión acertadamente, que esta justificación meritocrática de la desigualdad es tan demagógica como falsa, como cierto es el hecho de que nadie merece moralmente ni su azar genético ni su azar social muy desigualmente distribuidos. Nadie merece moralmente la familia que le ha tocado en suerte, rica o pobre, decente o depravada, ni, por tanto, las oportunidades –favorables o no– que pueda brindarle»³². Asistimos, de forma paralela al aumento de la desigualdad, a un interés creciente en fortalecer en la conciencia colectiva a la noción de mérito como elemento legitimador de las diferencias eco-

²⁸ GALBRAITH, J. K., *La cultura de la satisfacción*, Ariel, Barcelona, 1992, p. 27.

²⁹ BARBOSA, L., *Igualdade e meritocracia: A etica do desempenho nas sociedades modernas*, Fundacao Getulio Vargas, Río de Janeiro, 1999.

³⁰ DE LUCAS, J., *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*, Icaria, Barcelona, 1996, p. 29.

³¹ Esto es que nadie merece sus dotes naturales y a la vez que «la distribución natural no es justa ni injusta (...) lo que puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones actúan respecto a esos hechos». RAWLS, J., *Teoría de la Justicia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 125.

³² RAVENTÓS, D., DE FRANCISCO, A., «Ricos y pobres», *El País*, 16 de Noviembre de 2002.

nómicas, de posición o de *status*. El fortalecimiento de la noción de lo meritorio ha pasado por el intento de toda una generación de pensadores, sobre todo en EEUU, en depurar el principio de igualdad de oportunidades. Cabe preguntar, ¿su modelo de igualdad de oportunidades sirve a la igualdad o a la desigualdad? Con la igualdad de oportunidades³³, ataque frontal paulatino a lo que Nagel llama *discriminación intencional de tipo tradicional*³⁴, «los más capaces recibirían mayores y mejores recompensas»³⁵. Pero como recordaba Bobbio, el principio de igualdad de oportunidades, aún siendo un principio genérico, «no es sino la aplicación de la regla de justicia a una situación en la cual haya personas en competición entre sí para la consecución de un objetivo único»³⁶. La idea de juego competitivo parece requerir un carácter voluntario (si no lúdico) que no se da cuando la recompensa es la propia existencia.

La representación *laissez-farista* del mercado como mecanismo natural de asignación unida a la concepción individualista y neo-hobbesiana del sujeto pretende proporcionar un contexto agonal que se presenta como orden meritocrático natural, eficiente y justo. Creo que es necesario atender a la perspectiva histórica para ver la construcción de ese contexto de competición y situar al mérito como un concepto ligado a los grupos hegemónicos erigido con una finalidad antiigualitaria proveedora de ventajas y discriminaciones difusas.

El mérito no es una invención liberal, sino que bien como criterio de adjudicación de cargos y posiciones, bien como principio de distribución, y en general como idea que refiere los actos dignos de premio o de castigo, es un instrumento valorativo de reparto, una construcción cultural con incidencia en la norma jurídica que otorga *a priori* ventajas estructurales al sujeto-patrón de lo meritorio.

4. GENEALOGÍA DE LA NOCIÓN DE MÉRITO

La evolución histórica del mérito pone de manifiesto su funcionalidad respecto al grupo dominante en la conciliación jurídico política

³³ Bajo el título de «igualdad de oportunidades» han recibido cobertura muy diversos contenidos e ideologías, por su ambigüedad. Así, Nozick, Hayek o Friedman identifican igualdad de oportunidades con igualdad ante la ley, en el extremo opuesto del arco ideológico «la igualdad en el desarrollo de las capacidades individuales, también puede ser vista como igualdad de oportunidades. Entre ambos extremos, la manifestación doctrinal más característica de la igualdad de oportunidades es la ideología meritocrática, según la cual los puestos y recompensas sociales deben atribuirse conforme a los talentos de cada cual». El principio de igualdad de oportunidades ligado a la idea de meritocracia se sitúa en una posición intermedia entre el modelo de igualdad ante la ley y el de la igualdad de resultados. RUIZ MIGUEL, A., «Discriminación inversa e igualdad», *El concepto de igualdad*, A. Valcárcel (comp.), P. Iglesias, Madrid, 1994.

³⁴ NAGEL, T., *Igualdad y parcialidad. Bases éticas de la teoría política*, op. cit., p. 108.

³⁵ KERBO, H. R., *Estratificación social y desigualdad*, op. cit., p. 60 ss.

³⁶ BOBBIO, N., *Igualdad y libertad*, op. cit., p.77.

del mérito con la igualdad. Con el fin de señalar esos contenidos y su historicidad así como desdeñar su carácter natural y su filiación liberal, me detengo sólo en los momentos en que la igualdad aparece como valor. Esto es, aquéllos dos hitos, la antigüedad clásica (*demokratía*) y la modernidad ilustrada, aquellos en los que, por utilizar la expresión de Castoriadis, la sociedad se autoinstituye en el seno de una *historicidad fuerte*³⁷ que cuestiona el poder que se deriva de las *jerarquías* previas en las posiciones de los sujetos.

4.1 *Demokratía*

Jean Paul Vernant recuerda que el nacimiento del concepto de mérito es inescindible del nacimiento del concepto de sujeto: la relación entre individuo y mérito forma parte de la contrapartida moral que acompaña los avances del Derecho en el seno de las instituciones públicas. La historia jurídica griega introduce las nociones de «responsabilidad, culpabilidad personal y *mérito*»³⁸. La pertenencia de un *haber* a cada *ser*. Pero Vernant y también R. K. Sinclair se refieren al *moderno* concepto de mérito y por eso el primero dice que su condición de posibilidad es el reconocimiento de virtudes individuales que si bien pueden ser suscitadas por un dios, no dependen del linaje ni —al menos en forma declarada— de la riqueza económica. En la génesis de la noción de mérito, no existiendo la expresión latina *meritum*, debemos fijarnos en la idea de desigualdad merecida, en el mérito como virtud o mejor como excelencia, como *areté*, en la *axía* y en la *axíosis*, en la medida en que lleven asociada una *imagen* de la distinción/ estratificación de cargos y posiciones en función de méritos³⁹. A decir de autores tan dispares como Domenico Musti, Guthrie, Werner Jaeger, Allison o Adkins las nociones de *axía* y *axíosis* traducen la base estática y dinámica respectivamente de lo meritorio⁴⁰. El contenido y el alcance del mérito en la antigüedad no es el mismo que en la modernidad.

El término *areté* no connota sólo excelencia sino también capacidad para sobresalir. Mediante su influjo el *agathós* (bueno) se convierte en *aristós* (mejor). El *kalos kagathós* griego revela la intrincada unión entre el modelo de hombre y la forma en que sus capacidades

³⁷ CASTORIADIS, C., «La democracia ateniense: falsas y verdaderas cuestiones», *El ascenso de la insignificancia*, Cátedra, Madrid, 1998, p. 184-185.

³⁸ VERNANT, J. P. «El individuo en la ciudad», en VVAA. *Sobre el individuo, otros*, Barcelona, Paidós, p. 36. Sobre las transformaciones y actitudes psicológicas, vid. VERNANT, J. P., *Los orígenes del pensamiento griego*, Paidós, Barcelona, 1992.

³⁹ Vid. ADKINS, A. W. H., *Merit and Responsibility: A Study in Greek Ethics*, University of Chicago, 1960. Sobre lo merecido (*desert*) a partir de un análisis de actitudes valorativas vid., ALLISON, J. W., «Axíosis, the New Arete: A Periclean Metaphor for Friendship», *Classical Quarterly*, Oxford, vol. 51, 2001, pp. 53-64.

⁴⁰ Para W. C. Guthrie *axiocracia*, aunque con Musti *meritocracia*. MUSTI, D., *Pubblico e privato nella democrazia periclea*, en Quad. Urbin. Di Cult. Class, 20, 1985. MUSTI, D., *Demokratía, Orígenes de una idea*, Alianza, Madrid, 2000.

son valoradas. Es «la imagen del hombre tal como debe ser». Los preceptos transmitidos desde la *paideia* ponen de relieve el alcance que en el origen de nuestra cultura cobra la *distinción*⁴¹. Esto es, el hecho fundamental por el cual, según Jaeger, «toda alta cultura surge de la diferenciación de las clases sociales, la cual se origina a su vez en la diferencia de valor espiritual y corporal de los individuos»⁴².

En *Las Leyes* Platón enumera reglas axiomáticas del mandato por naturaleza: los mejores deben gobernar sobre los peores⁴³ y que: «(Zeus) a quién más méritos posee le concede mayores distinciones y honores, y lo mismo en lo que corresponde por virtud y educación. Y yo creo que para nosotros la política es precisamente esto, la justicia en sí misma»⁴⁴.

Desde la educación pero también desde la lucha deportiva, la distinción por el mérito ha de ver con el carácter agonal del contexto donde se recompensa. En *Estadios sin Dioses* Eherenberg recuerda que las competiciones deportivas sólo han podido darse sobre los ideales democráticos y *meritocráticos* como la Grecia antigua y las sociedades modernas⁴⁵. Según Roxana Kreimer la lógica de los certámenes deportivos hace que el régimen de premios (y de castigos) desarrollado por el dogma católico se encuentre en ciernes en la tradición clásica⁴⁶. La práctica general de la competición presupone una noción de mérito. Adorno y Horkheimer en *Dialéctica de la Ilustración* recuerdan que la proeza de la épica articula la prehistoria del sujeto moderno mostrando al yo compitiendo con los demás para *desigualarse*⁴⁷.

Si la noción de mérito es contingente y relativa a lo que el grupo dominante considera digno de premio, los estudiosos de este periodo coinciden en señalar su conexión con los valores del grupo dominante. Para Jaeger, en un primer momento «señorío y *areté* se hallaban indisolublemente unidos»⁴⁸. En el debate sobre si ésta era cuestión enseñable o de talento natural Teognis hace de los términos «bueno» y «noble» sinónimos.

⁴¹ Sobre su función histórica en otros ámbitos, *vid.* BOURDIEU, P., *La distinción*, Taurus, Madrid, 1988.

⁴² JAEGER, W., *Paideía*, *op. cit.*, pp. 19-20.

⁴³ 1. los padres deben gobernar a los hijos; 2. los nobles a los innobles; 3. los viejos a los jóvenes; 4. los señores a los esclavos; 5. *los mejores a los peores*; 6. los hombres cultos a los incultos; 7. el elegido por suerte a aquél en quien no ha recaído la elección. PLATÓN, *Leyes*, 691 a.

⁴⁴ PLATÓN, *Leyes*, 757 a.

⁴⁵ EHRENBURG, A., «Estadios sin dioses», *Revista de Occidente*, Madrid, 1992, p. 134, Madrid. Otros han visto la conexión del mérito deportivo con la política. Para Clifford Geertz los juegos deportivos se desarrollan en una dimensión simbólica, la cual, justamente por ello permite escenificar la lucha de poderes. GEERTZ, C., *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona, 2000.

⁴⁶ KREIMER, R., *Historia del examen*, *op. cit.* p.17 ss.

⁴⁷ ADORNO, HORKHEIMER, *Dialéctica de la Ilustración*, Trotta, Madrid, p. 198.

⁴⁸ JAEGER, W., *Paideía*, *op. cit.*, p. 21.

El nacimiento noble (*eugeneia*) es propuesto como sinónimo de aptitud y mejor capacidad para el desempeño de un cargo. Pero desde Homero sabemos que los griegos también consideraron la destreza y la fuerza como el supuesto evidente de toda posición dominante. En *Merit and Responsibility*, un estudio específico sobre la presencia del mérito en la antigüedad, A. W. H. Adkins señala entre los rasgos meritorios del héroe: «la mayor eficiencia de su fuerza para atacar y para defenderse en la lucha». Pero la posición de Agamenon como rey homérico no descansa en la fuerza ni en la habilidad en la lucha⁴⁹ sino que se debe a la «riqueza heredada» (*inherits wealth*), armas, protección y carros de lucha.⁵⁰ A su vez, Hesíodo eleva a virtud el trabajo y el esfuerzo *ponos* en los *Erga*⁵¹ y no resulta forzado proponerlo como primer difusor del mérito del esfuerzo canalizado en el trabajo cuyo eco aún resuena con todas sus variantes en el cristianismo, la fórmula de Locke, la ética calvinista, o las ideologías surgidas con el trasfondo de la revolución industrial hasta el trabajo como elemento central de la arquitectura institucional del modelo fordista-keynesiano. Forma de legitimar el *derecho* a ver recompensados los frutos obtenidos por el *pónos*, el esfuerzo del sujeto⁵² se configura pronto como acción meritoria. Hannah Arendt recuerda en *La condición humana* que la *polis* asumió la idea de combate como modalidad legítima y necesaria para su propia organización⁵³. El *agón* toma la forma de concursos de tragedias, de competición entre poetas, de discursos sobre la justicia abiertos a todos los reconocidos como iguales⁵⁴. Castoriadis responde a la pregunta sobre la conciliación entre *agón* e igualdad: descansa en la idea griega de que el derecho sólo existe entre iguales, y en la posibilidad de que en el contexto de los iguales (los varones libres) el

⁴⁹ ADKINS, A. W. H., *Merit and Responsibility: A Study of Greek Values*, op. cit., p. 35 En otro lugar se destaca que la posición del *basileus* debe mucho a su capacidad para conseguir adeptos en las causas que promueve. En ADKINS, A. W. H., *Moral Values and Political Behaviour in Ancient Greece*, Chatto & Windus, London, 1972.

⁵⁰ «El derecho de reinar descansaba en parte en el nacimiento, pero principalmente en la superioridad personal. La autoridad no era estable ni estaba fundada por sí misma, sino que tenía por condición esencial el valor, la resolución, la inteligencia». HEGEL, G. W. F., *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, Alianza, Madrid, 1997, p. 411.

⁵¹ HESÍODO, *Trabajos y días*, Madrid, Alianza, 1998, p. 70, 17 – 27.

⁵² Vid. GERNET, L., *Antropología de la Grecia Antigua*, Taurus, Madrid, 1981. MARTÍNEZ DÍEZ, A., *Hesíodo, obras y fragmentos*, Madrid, Gredos, 1978. También inciden el ideal de la *areté* como excelencia VERNANT, J. P., *Mito y sociedad en la Grecia antigua*, Siglo XXI, Madrid, 1982.

⁵³ ARENDT, H., *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 282; ARENDT, H., *¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, 1997, p. 110.

⁵⁴ «Los atenienses dieron un sentido de refinamiento a cada objeto de reflexión o de pasión mediante recompensas que consistían en beneficios con los que premiaban todo esfuerzo de ingenio empleado en conseguir el placer, el adorno o las comodidades de la vida; mediante la variedad de situaciones en que se encontraban los ciudadanos.» FERGUSON, A., *Un ensayo sobre la historia de la sociedad civil*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974.

papel de los «más fuertes» pueda ocupar un lugar en todos los ámbitos, incluso en la política en tanto que institución⁵⁵.

Frente a la herencia del grupo dominante que esgrime como base meritoria la sangre o la riqueza, la *demokratía* como régimen donde la igualdad es valor, debió suponer, al decir de los comentaristas de la época, un cambio en la jerarquía de valores. La *demokratía* hereda las diferentes definiciones del mérito, una base, por así decir, «polimeritocrática». La valoración histórica de lo meritorio no puede entenderse como una sucesión de compartimentos estancos que se sustituyen de forma radical conforme se suceden formas políticas o jurídicas pero muchas de esas bases denuncian que la igualdad es contraria al mérito. En la *Política* se enuncia como el primero de sus signos el que en ella se gobierna por turnos y que «el pueblo quiere tener derechos por número y no por méritos»⁵⁶. La institución política que valora la igualdad (entre los previamente considerados iguales) fundamenta en el mérito la medida prestacional: se trata de la propuesta *hedonista* de Pericles, quien como recoge Tucídides, dijo que en Atenas: «Según la valoración (*axíosis*) según el crédito que consiga en una actividad, no se le prefiere por la riqueza más que por sus méritos (aquí su «excelencia», «virtud» *areté*) ni se ve obstaculizado por su estatus social (*axioma*) si es capaz de prestar un buen servicio a la ciudad». Las primeras formas asistenciales⁵⁷ (cierto es que en la oposición *theoriká* – *stratíotiká*) encontraron su justificación última en el fin (republicano) de estimular un amplio espectro (artístico, político, etc.) de capacidades. Las medidas para *igualar* a los *igualmente* considerados son propias de la democracia. Domenico Musti afirma que en la representación antigua, la meritocracia es «el perfil aristocrático de la democracia», que el epíteto *prôtos anér* y el prestigio de Pericles es *meritocrático*⁵⁸, y que éste defendió, precisamente, el acceso al ideal meritocrático a toda la ciudadanía, para cuya realidad efectiva articuló toda una serie de medidas asistenciales, que trascendiendo el acceso a la educación, debían eliminar el obstáculo de la sujeción a las necesidades y subvencionar el ejercicio de la ciudadanía para que no quedara reservada a un grupo dominante.

4.2 Redefinición moderna: talento y título; vinculación mercantil. Finalidad.

¿Cómo se redefine el mérito en la modernidad? Han cambiado las relaciones interpersonales, los sistemas de convivencia, de conflicto, de cooperación; ha cambiado la idea de mérito por la enorme influen-

⁵⁵ CASTORIADIS, C., «Imaginario político griego y moderno», *op. cit.*, p. 179.

⁵⁶ ARISTÓTELES, *Política*, VI, 1317 a – 1318 a.

⁵⁷ GSCHNITZER, F., *Historia social de Grecia*, Akal, Madrid, 1987.

⁵⁸ También que «En una concepción meritocrática, Pericles era a los ojos del pueblo el mejor». En MUSTI, D., *Demokratía. Orígenes de una idea*, *op. cit.*, pp. 197 ss.

cia del cristianismo⁵⁹. Determinadas formas de vida y estructuras psicosociales, sugieren que bajo el estrato superficial, permanece su potencial discriminatorio. ¿Ha habido una redefinición premoderna del concepto de mérito?

En líneas generales, sí, y la modernidad reacciona frente al mérito de la hazaña premoderna útil al señor, o al monarca: el auge de la gesta caballera del «hombre fuerte» recompensada con el cargo o la prerrogativa. Bronislaw Geremek en *La piedad y la horca* describe la división entre pobres merecedores de asistencia, y pobres que no la merecen («pobre como Pedro, pobre como Lázaro») que condiciona las medidas asistenciales hasta la modernidad⁶⁰: junto al pobre voluntario que abandona lo mundano se ayuda al que se esfuerza por salir de tal condición. Pero respecto a su precedente inmediato el concepto moderno de mérito ya no será referido (pero tampoco desaparecerá del todo) a los «grandes», ni a la sangre, a la hazaña (Cervantes certifica el acta de defunción de la gesta caballeresca) ni al sufrimiento (sancionado como meritorio desde el cristianismo) o la pobreza meritoria de la *fuga mundi*. El puritanismo entendió que la obtención de logros terrenales era un anticipo de la salvación. Frente a la valoración de la pobreza como imitación de Cristo, y la condena, más o menos extendida, de la búsqueda del propio interés en olvido de los necesitados, Weber afirmó, como es sabido, que fue el espíritu ascético evolucionado lo que favoreció la búsqueda puramente ascética del rendimiento y del beneficio que caracteriza el desarrollo económico: la actitud mercantil del hombre burgués se justificó éticamente haciendo de esa actividad un instrumento de perfección religiosa. Si fuera posible simplificar las cosas hasta ese punto, podríamos decir, haciéndonos un eco esquemático de la tesis weberiana, que los méritos para ganarse el cielo y los méritos para ganarse la tierra a partir de esta época coinciden. En esa gran transformación el interés y la ambición se tornan pasiones inocuas en un proceso perfectamente estudiado por A.O. Hirschman⁶¹. Al igual que en *La fábula de las abejas* de Mandeville, Kant celebra como causa de progreso esa dinámica de acción y reacción provocada por pretensiones egoístas, sin la cual «todos los talentos cuyo germen porta la humanidad quedarían eternamente adormecidos»⁶². Influido por sus lecturas de Smith y de Malthus, Darwin permite una lectura socialmente meritocrática⁶³ de una explicación

⁵⁹ Vid., LE GOFF, J., *Los intelectuales en la Edad Media*. Gedisa, Barcelona, 1993. MURRAY, A., *Razón y sociedad en la Edad Media*. Taurus, Madrid, 1983. ULLMANN, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*. Ariel, Barcelona, 1999.

⁶⁰ Vid. GEREMEK, G. *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Alianza, Madrid, 1998.

⁶¹ HIRSCHMAN, A. O., *Las pasiones y los intereses*, Barcelona, Península, 1999.

⁶² KANT, I., *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita*, Tecnos, Madrid, 1994, p. 11.

⁶³ Así la síntesis que Roxana Kreimer realiza entre el ideal meritocrático, el principio de igualdad de oportunidades y la historia del examen y del monopolio de la educación desde las elites. KREIMER, R., *Historia del mérito*, op. cit., p. 21.

(en principio circunscrita a la biología) que acentúa la importancia del mecanismo de la competencia en procesos de selección natural de los más aptos. Herbert Spencer y Francis Galton tratan de integrar una teoría de la sociedad con la biología, planteando la inferioridad biológica de los socialmente inferiores e intentando explicar la meritocracia desde la herencia.

La base moderna del mérito vendrá constituida por la acción individual ligada a la capacidad, talento, esfuerzo e ingenio. Para tal gesta personal (académica o mercantil) se requiere la confianza en uno mismo, la capacidad para el trabajo mercantilizado, para la creación (que habrá de recorrer ese camino mercantilizador) la posibilidad de asunción de riesgo, etc. Se trata de los rasgos que precisamente se hallan sublimados en lo que W. Sombart denomina *virtudes burguesas*: «una complicada psique compuesta por el afán de enriquecimiento, espíritu de empresa y mentalidad calculadora»⁶⁴. La subjetividad jurídica moderna responde a un molde excluyente incluso cuando la construcción iluminista troca la sujeción premoderna (los que oran, los que laboran, los que luchan) y la jerarquía estática, en igualdad formal.

Pero la Ilustración supuso el cuestionamiento no solo de las jerarquías heterónomamente recibidas, sino también de la desigualdad. A la luz de la Razón la conjetura antropológica de Rousseau plantea la presencia de la desigualdad de capacidades. «Aquel que cantaba o danzaba mejor; el más bello, el más fuerte, el más diestro, el más elocuente se convirtió en el más considerado, y éste fue el primer paso hacia la desigualdad»⁶⁵. En efecto, el *Discurso* plantea de manera brutal y sencilla la tensión entre el mérito y la igualdad: la valoración («aquel que cantaba o danzaba mejor, el fuerte, el diestro, el elocuente») en forma de recompensa («se convirtió en el *más considerado*») es el primer paso hacia la desigualdad.

La definición moderna de mérito comienza, pues, unida al cuestionamiento de la desigualdad adscriptiva, pero su redefinición, el mérito racionalizado como talento o como capacidad, está hecha a la medida del grupo más influyente del XVIII: el burgués ilustrado. El mérito no es un invento liberal: su victoria se cimienta sobre el declive de una definición anterior de lo meritorio: En el *Ensayo sobre los privilegios* de Sieyès, el barón de Senecey se dirige al rey en estos términos: «¡Tantos servicios prestados desde tiempo inmemorial, tantos honores y dignidades transmitidos hereditariamente a la nobleza y *merecidos* por sus labores y su fidelidad habrán servido acaso, en lugar de para

⁶⁴ SOMBART, W., *El burgués. Introducción a la historia espiritual del hombre económico moderno*, Alianza, Madrid, 1982, p. 163.

⁶⁵ ROUSSEAU, J. J., *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, Madrid, Tecnos, pp. 255-256. Prueba de la complejidad de la noción de mérito es su ausencia de sistematización. En Rousseau, basta atender a la multiplicidad (muchas veces contradictoria) de ámbitos donde se presenta, desde el *Emilio*, hasta los recursos a la naturaleza desigual (tan caros a los moralistas, que desde Platón han recurrido a la naturaleza para legitimar modos diferenciadores de educación) presentes en el *Contrato Social*.

elevantarla, para rebajar su condición». El representante de la nobleza recuerda ser hombre de mérito y señala que la historia ha mostrado las «preeminencias que el nacimiento ha concedido a ese orden (...) la eminencia de sus *cualidades*»⁶⁶. D'Alambert escribe en *Enciclopedia* que para su detentador los privilegios nobiliarios se *merecen*, tanto por las hazañas, como por los servicios prestados en el pasado, como por sus aptitudes o talentos naturales. La contestación se da en los mismos términos: «Vuestra pereza prefiere los privilegios (...) no aspiráis a ser distinguido *por* vuestros conciudadanos sino a que os distingán *de* vuestros ciudadanos. Si es así, no merecéis ni lo uno ni lo otro, y no se os propondrá para una recompensa al mérito»⁶⁷.

El reverso del mérito emancipatorio supone la desigualdad racionalizada a partir de la medición de la aptitud y más tarde por la traducción del esfuerzo depositado en los sistemas de remuneración mercantiles; esfuerzo no siempre voluntario, Zygmunt Bauman describirá el exilio agrícola y el proceso de presión a la fábrica mediante la depauperación de medidas asistenciales⁶⁸, proceso del que cabe inferir la ausencia de la voluntariedad de amplios grupos de sujetos en el inicio del contexto agonal liberal capitalista.

El mérito cobra un halo igualitario en la demanda emancipadora de toda una clase, pero creo que es en el seno de la amplia crítica a las realidades sociales, económicas, jurídicas y psicológicas del Antiguo Régimen donde cabe situar la profunda relación del contenido moderno de la idea de mérito con el objeto, que según Tocqueville, tuvo la Revolución Francesa, esto es, no sólo cambiar un gobierno antiguo sino *abolir la forma antigua de la sociedad*⁶⁹. La nueva sociedad debe sustituir las diferencias encontradas por las diferencias *hechas* (en la expresión de A. Finkelkraut: *vivre autrement l'inégalité*)⁷⁰. La sociedad secular se preocupa por la cuestión de dónde puede tomar sus distinciones⁷¹. La primera de ellas es una cuestión de *talento*.

a) *Talento acreditado*

El dinamismo del mérito como talento⁷² lo resume perfectamente P. Hazard: «sólo es verdaderamente noble aquel que merece el bien de

⁶⁶ SIEYÈS, E., *Ensayo sobre los privilegios*, Madrid, Alianza, 2003, p. 77- 79.

⁶⁷ *Ibíd.*, p. 77. Sobre el enfrentamiento como «reacción» a una estructura social más igualitaria posterior a la eliminación del rango en autores de la época, E. Burke o A. Tocqueville, HIRSCHMAN, A. O., «200 Years of Reactionary Rhetoric», *Living as Equals*, Oxford University Press, 1996.

⁶⁸ BAUMAN, Z., *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, Barcelona, Gedisa, 2000.

⁶⁹ *Vid.*, TOCQUEVILLE, A., *El Antiguo Régimen y la Revolución*, Madrid, Alianza, 1982.

⁷⁰ FINKELKRAUT, A., *La humanidad perdida*, Anagrama, Barcelona, 1998.

⁷¹ SLOTERDIJK, P., *El desprecio de las masas*, *op. cit.*, p. 87.

⁷² La identificación entre mérito y talento resulta aún excesivamente reductiva. Diderot refleja en *El sobrino de Rameau* el trasfondo social donde la valoración del sujeto pasa por el papel que la propia sociedad permite a la construcción de la identidad. DIDEROT, D., *El sobrino de Rameau*, Cátedra, Madrid, 1985. Para un uso más

su nación y de la humanidad; no aquel cuyos antepasados merecieron bien en otro tiempo de una colectividad que no estaba regulada según principios racionales»⁷³. Pero esa racionalidad vehiculada en el proyecto educativo ilustrado supone la valoración del tipo de saber y de aptitud funcional a la idea de progreso y la desvalorización sistemática de otras formas de socialización diferentes a la escuela, así, como en general, todo saber o cultura ajena al mérito racionalizado. Se trata de la identificación de la cultura dominante con la *verdadera* cultura, «con una cultura culta o superior que niega la coherencia de las representaciones de las formas de vida de las clases sociales antagónicas»⁷⁴. Y también al reflejo jurídico de un etnocentrismo de clase que legitima la dominación simbólica de la cultura dominante y avala a su vez «una visión miserabilista de otras culturas» —contempladas con frecuencia desde el elitismo y el paternalismo (gitanos en España; aborígenes, indios, africanos, etc., en la justificación de la superior aptitud en el colonialismo)— siendo preciso, entonces, reconstruir el conjunto de prácticas y representaciones simbólicas que están en íntima relación con las desiguales condiciones materiales de existencia, pero también con los estilos de vida refractarios al nuevo orden agonal propuesto a la luz de la idea de progreso: la Ilustración proyecta sus «zonas de sombra» desde la arqueología escolar. F. Enguita recuerda que desde finales del XVIII se asume la necesidad de preparar, no tanto en el terreno cognitivo y de contenidos sino sobre todo en el de *actitudes y hábitos*⁷⁵, a las clases populares para los requerimientos de la incipiente industrialización. La amplitud de los listados de vagos y maleantes incluye (para su persecución) todo comportamiento nocivo al nuevo espíritu de superación a la luz del progreso⁷⁶.

Gibbon aún expresa en diversos lugares el inquieto desdén porque la *canaille* llegue a considerarse del mismo rango que la clase intelectualmente mejor preparada. Para D'Alembert basta con que los hombres sean iguales ante la ley y que el nacimiento no confiera ningún privilegio⁷⁷. Para Della Volpe, es en las *Cartas sobre la nueva Eloísa*, donde se elude con ironía a la posibilidad de que «un aprendiz de relojero que sepa leer y escribir» fuera cabalmente igual a «los grandes de España» o los «alcaldes de Ginebra»; el *honnête-homme*, o gentil-hombre que es el *homme-éclairé* o intelectual burgués, sustituye al

cercano al terreno puramente filosófico del mérito, *vid.*, SHAFTESBURY, A., *Investigación sobre la virtud o el mérito*, Madrid, CSIC, 1997, o SMITH, A., *Teoría de los sentimientos morales*, Alianza, Madrid, 1997.

⁷³ HAZARD, P., *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, Alianza, Madrid, 1991, p. 77.

⁷⁴ VARELA, J., ÁLVAREZ URÍA, F., *Arqueología de la escuela*, La Piqueta, Madrid, 1991, p. 86.

⁷⁵ FERNÁNDEZ ENGUIA, M., *La cara oculta de la escuela. Educación y trabajo en el capitalismo*, Siglo XXI, Madrid, 1990, p. 160 ss.

⁷⁶ VARELA, J., ÁLVAREZ URÍA, F., *Arqueología de la escuela*, *op. cit.*, p. 59.

⁷⁷ SAVATER, F., *Diccionario filosófico*, voz «Igualdad», Planeta, Barcelona, 1999, p. 190.

*honnête-homme-de-qualité*⁷⁸. El énfasis del *concourse aux places* proviene del hombre burgués que encuentra en el título un argumento justificador de nuevas desigualdades. La Universidad ya no significará el tránsito de la condición primitiva y animalesca a la urbanidad como la describiera Le Goff⁷⁹ pero cuando la asistencia a las universidades europeas se hace más frecuente se mira el cuerpo estudiantil con preocupación⁸⁰. En la mayoría se opta por un *numerus clausus* a fin de proteger la jerarquía social. Otra vez el mérito es paradójico: la integración de todos en un mérito universal se logra *contra* colectivos incapaces de seguir el ritmo agonal. El principio selectivo del mérito, más sutil y difícil de reconocer que otros principios de exclusión, convierte, según Foucault⁸¹, en relaciones de poder las relaciones de saber y transforma las diferencias de clase en distinciones de inteligencia, justificando la teodicea de una clase cuyo poder se legitima en nombre de la ciencia en lugar de en nombre de la sangre.

El mérito se modela curricularmente a la imagen de un sujeto blanco, heterosexual, mayor de edad y con propiedades. Jurídicamente la prescripción meritocrática no acaba de corregir (hubiera sido necesaria la abolición de la institución de la herencia) ni la desigualdad en el punto de partida de la competición (*agón*) ni el secular prejuicio frente a minorías étnicas y culturales o frente a las clases más bajas, a las que se le señala su falta de aptitud derivada de sus rasgos culturales, de la sujeción a la necesidad.

La idea de una escuela neutral (igual para todos) y un proceso de selección presidido por principios universalistas conduce a la percepción de estatus adquiridos (frente a los adscritos de la era pre-moderna). La sociedad meritocrática se presenta como resultado final de ese proceso de selección justa. Será más tarde en el seno de las teorías de la reproducción (Bourdieu, Passeron, Althusser) cuando se denuncie que mediante la acción pedagógica se despliega la arbitrariedad cultural en un proceso cuya carga de violencia simbólica reside en la inculcación de una ideología que preserva y reproduce las relaciones de poder entre las clases sociales.

En *La meritocracia y el C.I. Una nueva falacia del capitalismo*, Bowles y Gintis escriben que la meritocracia es un concepto funcional

⁷⁸ DELLA VOLPE, G., *Rousseau y Marx y otros ensayos de crítica materialista*, Eds. M. Roca, Barcelona, 1969, p. 105.

⁷⁹ «Los compañeros se burlan de su olor de fiera salvaje (...) lo desembarazan de cuernos y excrescencias. Lo lavan, le pulen los dientes. En una parodia de confesión el novato revela vicios extraordinarios. El futuro intelectual abandona su condición primitiva. El joven pasa de la bestialidad a la humanidad, de la rusticidad a la urbanidad». LE GOFF, J., *Los intelectuales en la Edad Media*, Gedisa, Barcelona, 1986, p.83.

⁸⁰ RIDDER-SIMOENS, H., «Capacitación y profesionalización», Reinhard (Comp.) *Las elites del poder y la construcción del Estado*, Madrid, FCE, 1997. p. 211. Citado en SÁNCHEZ HERRERA, J. web del autor.

⁸¹ *Vid.*, FOUCAULT, M., *Saber y verdad*, Madrid, La piqueta, 1980. O más genéricamente, FOUCAULT, M., *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, Barcelona, 1978.

al capitalismo legitimador de un sistema de desigualdad⁸². Existe una correspondencia estructural entre las relaciones sociales del trabajo⁸³ adulto y las relaciones escolares que preparan para insertarse en él desigualmente pero de forma no conflictiva. Tener más títulos educativos no es consecuencia de una mayor inteligencia, sino simplemente una recompensa por soportar más tiempo el poder que se padece en la escuela⁸⁴. Argumentos apoyados en estadísticas de movilidad social señalan la falacia de la igualdad por el mérito⁸⁵.

b) *Mérito privado: mercado, ordenamiento jurídico*

Para poder entender mejor de qué meritos hablamos hoy cabe recordar que si en el ámbito público el acceso a cargos se realiza desde la modernidad bajo la racionalización de la capacidad a través de la administración de títulos académicos, en el ámbito privado la liberación de la proyección jerárquica *liriza* mercantil y jurídicamente el principio de adquisición legítima: el ingenio y esfuerzo del individuo que compite con sus capacidades en pie de igualdad.

El sistema de libertad natural elimina la condición del nacimiento como un componente de la persona y considera a cada una libre para demostrar su valía. Un ordenamiento jurídico caracterizado por su simplicidad, generalidad, confiabilidad, por la armónica ausencia de lagunas, y antinomias conforma el marco en que los individuos habrán de perseguir sus fines privados. Esto es, el contexto agonal como marco protegido por un derecho puramente «negativo» o limitador de los obstáculos que pueda encontrar en la búsqueda de recompensa al esfuerzo el sujeto moderno: el individuo libre, mayor de edad, racional, autónomo, heterosexual, dotado de conciencia y voluntad y dueño de sus decisiones. Un sujeto, o, a decir de S. E. Tedeschi, una alegoría insostenible. La nueva estratificación social encaja las piezas para presumir su legitimidad. La oposición a la arbitrariedad se perfilará como uno de los rasgos distintivos de la concepción moderna del mérito y estará en la base de la evolución hacia lo que sus defensores llamarán una «meritocracia justa»⁸⁶.

⁸² BOWLES, S. y GINTIS, H., *La meritocracia y el C.I. Una nueva falacia del capitalismo*, Barcelona, Anagrama, 1976. También BOWLES, S. y GINTIS, H., *La instrucción escolar en la América capitalista*, Siglo XXI, Madrid, 1985, pp. 170 ss.

⁸³ En este caso debe especificarse qué trabajo se considera hoy meritorio, dadas las profundas transformaciones tanto en el mismo como a su alrededor. Para una completa descripción de este proceso, vid. GORZ, A., *Metamorfosis del trabajo*, Sistema, Madrid, 1995, pp. 167-175.

⁸⁴ FEITO, R., «Escuela y hegemonía», *Revista de Educación*; cit. en REDONDO, J. M., *La educación juvenil entre la educación y el empleo*, op. cit., p. 167 ss. Cfr. FEITO, R., *Nacidos para perder Un análisis sociológico del rechazo y abandono escolares*, CIDE, MEC, Madrid, 1990.

⁸⁵ Vid., BOUDON, R., *La desigualdad de oportunidades. La movilidad social en las sociedades industriales*, Laia, Barcelona, 1983.

⁸⁶ La evolución sugiere un proceso de desposesión de la persona por la que en cada transición los rasgos que se consideran arbitrariamente dados y por lo tanto

Un sujeto *S* merece una recompensa *R* en virtud de una base *B* si es responsable de esa base.

S deserves R in virtue of B only if S is responsible for B

Si hay un pilar simbólico, una *pedra angular* en expresión de Stanley Fish⁸⁷, común a los tres momentos evolutivos del capitalismo —el capitalismo liberal decimonónico, el capitalismo bienestarista keynesiano, y el capitalismo globalizado coincidente con el repliegue del Estado Social— éste bien puede ser el principio mérito redefinido mercantilmente. El mérito es *pedra angular* porque es la creencia en que el mercado recompensa el esfuerzo y el ingenio depositado en él, aquello de lo que depende la adhesión *a*, y el funcionamiento *de*, todo el sistema económico. Es un pilar simbólico porque aunque la objetivación de las desigualdades salariales por categorías profesionales —traductoras si se quiere de las diferentes capacidades— es más bien una señal de un segundo capitalismo, el mérito está presente desde el liberalismo decimonónico como forma legítima de ascender, y ser por tanto justamente *desigual*. A las ideas dinámicas⁸⁸ de competencia, *elasticidad* del mercado, *movilidad* vertical, *carrera* profesional, *ascenso* social, etc., se une la propia lógica capitalista. El protagonista de la novela corta de Dostoievski, *El jugador*, dirá: «la facultad de amasar fortunas se ha vuelto, a lo largo de todo un proceso histórico, virtualmente el principal punto del catecismo de todas las virtudes y cualidades del hombre occidental civilizado»⁸⁹. La recompensa económica (*financial desert*) y en general la diferencia de propiedad queda asociada al logro individual y debe ser garantizada por la norma jurídica. En el *Segundo ensayo sobre el gobierno civil* Locke ya asoció a la propiedad como «ingenio e industria»: «Y dado que la cantidad de posesiones que podían adquirir dependía del grado de *ingenio* y *esfuerzo* que se aplicara, esta invención del dinero les dio la oportunidad

abandonan el sentido fuerte y constitutivo del mérito. Para una visión de este proceso del «yo» a la «mío» por el que los componentes arbitrarios del mérito dejan de concebirse como componentes presuntos y se ven relegados a meros atributos, vid. SANDEL, M., *El liberalismo y los límites de la justicia*, op. cit., pp. 110-126.

⁸⁷ FISCH, S., *Práctica sin teoría: retórica y cambio en la vida institucional*, Destino, Barcelona, 1989.

⁸⁸ La idea moderna de tiempo, bajo la noción de progreso, no sólo delimita el moderno trasfondo agonal que sirve a la base del mérito. La meritocracia moderna contiene numerosas expresiones que inciden en ese dinamismo desde la *movilidad* vertical meritocrática, hasta un mérito actual: el sujeto dinámico. Más exactamente la demanda de *jóvenes dinámicos*. Heilbroner en BOLTANSKI, L., CHIAPELLO, E., *El nuevo espíritu del capitalismo*, Madrid, Akal, 2002. Sobre el incumplimiento de la promesa de felicidad de la idea de progreso y más tarde de la evolución tecnoproductiva a partir de la consecución en la práctica de un cuerpo social hiperexplotado abocado a una crisis de subjetividad en la inversión de energía en lo útil que caracteriza el capitalismo global. BERARDI, F., *La fábrica de la infelicidad*, Traficantes de sueños, Madrid, 2003.

⁸⁹ DOSTOIEVSKI, F., *El jugador*, Alianza, Madrid, 1993.

de aumentar la producción y las posesiones»⁹⁰. Llamemos, pues, «individualismo meritocrático» al conjunto de ideas que se hallan detrás de la justificación de la movilidad social vertical, sea como paso de un nivel social a otro, sea como lugar que el individuo ocupa en la escala social y en la cual, tal individualismo actúa como índice, mientras que la justificación es una apelación a la idea de mérito. Para que el mérito sea realmente individual, el agente ha de percibirse como responsable único de su *desigualdad*, es necesario que mirando hacia atrás pueda considerar que donde ahora hay desigualdad merecida, antes había igualdad; esto es, en palabras de Pietro Barcellona, «a través de un mercado y un derecho mercantil que pudo coexistir sin el escándalo de la desigualdad» el *proprium* conseguido en el juego de intercambios económicos conforma el individuo independiente de previos vínculos holísticos, «el orden artificial es el orden de los valores individuales; pero el individuo que vale es el propietario privado»⁹¹.

Se trata de la interiorización de la idea de que cada quién ocupa la posición que se merece, que a la vez genera una conducta opuesta a la redistribución social, o si se quiere, incluso, un general recelo frente a la esfera pública. La tensión entre mérito e igualdad empieza a concretarse como oposición a medidas redistributivas con la asunción de ese «orden cosmológico» (secularización de la providencia) que es la *mano invisible*. «Proscritos enteramente todos los sistemas de preferencia o de restricciones, no queda sino uno sencillo y obvio de la libertad natural, que se establece espontáneamente y por sus propios *méritos*»⁹². La mano invisible supone un método de asignación, lo suficientemente «difuso» y «opaco» como para conformar la percepción de la desigualdad. Según F. Parkin, uno de los rasgos del orden estratificacional apoyado en el mercado es que la asignación de remuneraciones no corre a cargo de ningún grupo social fácilmente identificable y políticamente establecido. El mercado constituirá un mecanismo impersonal que «genera más bien desigualdades como efecto del libre juego de ciertos principios económicos que como consecuencia de decisiones políticas adoptadas por la clase dominante»⁹³. Si hay una democracia que insistió desde el principio en la noción de logro personal, de mérito y de oportunidad fue la estadounidense, cuyo territorio gustaba de llamar «tierra de oportunidades». En su léxico, la oportunidad «tiene que ver también con la creencia en el concepto de la meritocracia, con que el éxito de las personas se debe al talento, al trabajo y a las realizaciones reales del individuo»⁹⁴. Para Joel Feinberg, mérito (*desert*) es una

⁹⁰ LOCKE, J., *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, Espasa-Calpe, Madrid, 1991, p. 238 (Cursiva mía).

⁹¹ BARCELLONA, P., *El individualismo propietario*, Trotta, Madrid, 1996, pp. 64-65.

⁹² SMITH, A., *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, op. cit., p. 612.

⁹³ PARKIN, F., *Orden Político y desigualdades de clase*, Debate, Madrid, 1978, p. 243.

⁹⁴ LUNTZ, F., «Americans Talk About the American Dream», en *The New Promise of American Life*, LAMAR, CHESTER (Comps.), Hudson Institute, Indianapolis, 1995.

noción moral «natural» conceptualmente anterior a las instituciones sociales⁹⁵. El criterio del éxito, la acumulación de la ganancia en una organización selvática por prescripción ubica en una nueva dicotomía, ya no de buenos o malos, sino de *perdedores y ganadores*.

La segunda fórmula de conciliación entre el mérito (merecimientos) e igualdad surge, pues, de la (falsa) creencia en que donde antes había igualdad, ahora hay desigualdad. Se trata de una visión simétrica o formal⁹⁶ que prima lo individual sobre lo social, que acepta y *promueve* la supuesta neutralidad del Estado y a la vez *configura* lo social a partir de lo individual haciendo prevalecer a *outrance* la responsabilidad individual como clave explicativa de la desigualdad. Una visión intermedia o de igualdad de oportunidades seguirá teniendo su punto de partida en el paradigma agonal y evolutivo y en el individualismo propio de esa visión simétrica.

5. CONCLUSIÓN: EL MÉRITO EN EL NUEVO CONTEXTO AGONAL

La perspectiva histórica muestra al mérito como un concepto contingente funcional al grupo identitario dominante. Un artefacto metodológico de reparto subordinado a la identidad que detenta el poder definitorio del patrón por el cual se mide el mérito. Antes del uso explícitamente antiigualitario del mérito (como merecimiento/ *desert*) la justificación de la desigualdad a la que conduce ha debido mostrarse, transmitirse líricamente y enseñarse como justa y legítima.

La discriminación difusa del mérito a partir del olvido de esa primera desigualdad (como asimetría respecto a la base meritatoria) que supone la misma definición de lo que es el mérito, sirve tanto a la justificación de la desigualdad posterior (en tanto que desigualdad merecida) como estructuralmente al dominio o la exclusión (en tanto que resultado de deméritos grupales⁹⁷). Esto se produce cuando resulta imposible la total depuración del contexto agonal (cuya lógica necesita de la supresión de toda herencia –patrimonial pero también genética y ambiental).

El uso antiigualitario del mérito supone la piedra angular del discurso neoliberal (al que subyace una visión sociodarwinista de la sociedad informadora como paradigma de toda una paideia a la medida del mercado) opuesto a medidas redistributivas de recompensas

⁹⁵ FEINBERG, J., «Justice and personal desert», *op. cit.*, p. 63.

⁹⁶ En terminología de KEMELMAJER DE CARLUCCI, A., «Las acciones positivas», *op. cit.* pp. 49-69.

⁹⁷ Sobre la necesidad de reformar el derecho para asegurar a los sectores más desaventajados un «trato justo» y los serios límites de la promesa constitucional de un Parlamento capaz de representar a todos puede verse, GARGARELLA, R., (Comp.) *Derecho y grupos desaventajados*, Gedisa, Barcelona, 1999.

privadas (básicamente del dinero, pero quizás más de las posesiones de privilegio que éste establece⁹⁸) así como, en general, opuesto o receloso de la remoción de los obstáculos frente a la igualdad del artículo 9.2 de nuestra Constitución.

La perspectiva genealógica de la noción de mérito/merecimiento y su desarrollo posterior saca a la luz episodios de discriminación explícita de contenidos opuestos a la concreción de la base meritatoria (identidades en desventaja, minorías culturales, pero también en algún momento todo un género tenido excesivas veces por *fragilitas, imbecilitas e infirmias*) justificación en el pasado del tratamiento de los llamados «salvajes», estigmatización de grupos (gitanos) como depositarios de contenidos fuera de la redefinición del mérito. A partir del maridaje de la noción de mérito con la identidad dominante, ese uso se traduce en la exclusión tácita de las identidades en desventaja dentro de los parámetros sobre los que se articula el mérito cuando ya la propia institucionalización de la compensación/remuneración del mérito ha socavado las bases sobre las que tal mérito ha sido adquirido.

Suscribo que potenciar las posibilidades del Derecho antidiscriminatorio exige efectuar una crítica profunda de sus presupuestos, así como abrir unos cauces de revisión de los mismos, tanto porque el principio de igualdad en su concepción individualista, indiferenciadora, formal y abstracta conduce al general convencimiento sobre la ampliación de los ámbitos donde es necesario competir (véase el ámbito educativo) como porque las ventajas que presenta el sujeto que pertenece al grupo hegemónico sólo pueden ser relatadas en términos estructurales y, por lo tanto, no individualizadamente. El argumento según el cual es justo y posible «dar a cada cual lo que se merece» (último momento de la larga secuencia histórica vista atrás) inicia a principios de siglo XXI un camino allanado por el éxito de algunos de los discursos englobados en «el uso antiigualitario del mérito». Tales discursos caracterizan la justicia como un concepto *a priori*, formulado independientemente de su contexto histórico o político e integran en ella el concepto del mérito (como merecimiento individual, pero también en sentido estricto –como principio racionalizado de acceso a una función pública–) en los términos fijos y absolutos de su redefinición moderna.

En este sentido, a pesar de las cada vez mayores dificultades de medición real del mérito personal (por ejemplo la valía personal aislada de factores exógenos como la red social) o de medición real del trabajo (como una de sus bases) teniendo en cuenta los azares del mercado en relación con la posibilidad de la compulsión contributiva, el

⁹⁸ No tanto por el conocido diagnóstico habermasiano de la «colonización del mundo de la vida», como de la preocupación de Walzer por el proceso de convertibilidad de esferas mediante el dinero. Walzer en WALZER, M., *Las esferas de la justicia*, op. cit., p. 175 y ss. Habermas en HABERMAS, J., *Teoría de la acción comunicativa I. Racionalidad de la acción y racionalidad social*, Taurus, Madrid, 1987.

subempleo fragmentado⁹⁹, la vinculación del sistema prestacional con el trabajo como base meritocrática está conduciendo a una intensificación de la individualización de las protecciones sociales y a la exclusión de sectores no integrados en la sociedad salarial. La inclusión del «esfuerzo» en el test de reconocimiento de tales derechos (desempleo) y las propuestas de recorte en prestaciones sanitarias (negación a aquellos sujetos que *no merecen* ser tratados por fumadores, obesos, o en definitiva reacios al mérito, en este caso al valor del esfuerzo) en las fechas en las que acabo este trabajo, dejan bien a las claras, bien la pretensión de vincular derechos a la noción de merecimiento, bien la extensión del principio del mérito al ámbito de los derechos. El reconocimiento de esta disposición implica reconocer en ella la doble consideración del mérito de ser un cauce descriptivo y prescriptivo, ya no del orden moral, sino del jurídico. El mérito individual no sólo no debe ser el único criterio de adjudicación (piénsese en el uso de la «etiqueta genética»), sino que debe haber una fuerte resistencia a vincular los derechos con la idea de mérito (en usos ajenos a la llamada por Bobbio «función promocional del Derecho»), una resistencia que recuerde no únicamente su exigibilidad (medidas y propuestas aún no exigibles chocarán con la inercia del principio del mérito¹⁰⁰) sino también que no es propio del Derecho el juicio global sobre la persona que la noción de merecimiento (en su pretensión demiúrgico) conlleva. Los derechos no se merecen¹⁰¹.

En la realidad social a la que el derecho debe atender, el mérito es una noción muy débil como para informar un modelo educativo o para oponerse a la igualdad, al menos a la redistribución social por ella informada, a medidas positivas, impositivas o, dicho sea de paso, a la propuesta de renta básica¹⁰². La homogeneización de los méritos recompensables en el ámbito privado¹⁰³ (dinamismo, flexibilidad,

⁹⁹ ALONSO, L. E., *Trabajo y ciudadanía. Estudios sobre la crisis de la sociedad salarial*, Madrid, Trotta, 1999, p. 239. CASTEL, R., *Las metamorfosis de la cuestión social*, Buenos Aires, Paidós, 1997. AAVV., *Trabajo y empleo. Transformaciones del trabajo y futuro del trabajo en Europa*, A. SUPLOT (Coord.), Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

¹⁰⁰ Para un estudio de esta cuestión, ULLRICH, C., «Prospects for popular support of basic income», Antwerp, Basic Income European Network, 2002.

¹⁰¹ Para un estudio actual sobre su exigibilidad *vid.*, ABRAMOVICH, V., COURTIS, Ch., *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Trotta, Madrid, 2002, prólogo de L. Ferrajoli; *vid.* también ABRAMOVICH, V., AÑÓN, M. J., COURTIS, Ch., (Comp.) *Derechos sociales. Instrucciones de uso*, Fontamara, México, 2003.

¹⁰² «(...) cuanto mayor sea la interiorización de una filosofía meritocrática y contributiva por parte de los trabajadores cotizantes, más dificultades encontraremos para la transición hacia una Renta Básica». NOGUERA, J. A., «La Renta Básica y el principio contributivo», *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria, y más fraterna*, RAVENTÓS D., (Coord.) Barcelona, Ariel, 2001. Sobre fórmulas sociales desvinculadas del trabajo, *vid.*, MIRAVET, P., «Trabajo y derechos sociales: por una desvinculación posible», *Anuario de Filosofía del Derecho*, XVII, 2000, pp. 359-394.

¹⁰³ Creo que sigue siendo válido el conocido análisis de Tawney inscrito en el campo de las reflexiones ético-políticas acerca tanto del orden social, como de los comportamientos guiados por motivaciones adquisitivas, el proyecto de vinculación

movilidad geográfica, etc.) en un proceso (ya lúcidamente observado por la primera Escuela de Frankfurt¹⁰⁴) será, a mi juicio, otro obstáculo para el reconocimiento de los derechos a la diferencia dentro del grupo de los que consideramos como iguales, y *a fortiori*, de los derechos de las minorías (que aún deben ver reconocido ese derecho) y otra piedra en el edificio de su exclusión, extraída del proceso de naturalización de la base de los méritos que corrió paralelo al proceso de ideologización de sus contenidos.

Aquí se ha intentado desvelar al menos el oscurecimiento de los materiales de su constitución y algunos de los juegos de poder que lo han conformado. Resultaría pretencioso intentar su resolución aquí vía una enésima redefinición depuradora del principio de igualdad de oportunidades. Cabe finalizar sólo con una propuesta: incluir en esa tensión que debe ser propia de las relaciones entre democracia y desigualdad, unas garantías de supervivencia en el contexto del *agón*: la primera, una medida que posibilite la existencia al margen de la competición, la segunda, aislar los derechos de los que depende la propia existencia del principio meritocrático. Una vez constatada la fragilidad del uso antiigualitario del mérito, argumentado su carácter débil, y analizado su contenido estructuralmente discriminador, debería ser más fácil que éstas se acepten.

Era éste, finalmente, el principal objeto de este trabajo.

de las remuneraciones y honores con funciones denominadas útiles en TAWNEY, R. H., *La sociedad adquisitiva*, Alianza, Madrid, 1972.

¹⁰⁴ «El favor de que el mercado no pregunte por el nacimiento lo ha pagado el sujeto del intercambio al precio de dejar modelar sus cualidades, adquiridas desde el nacimiento, por la producción de las mercancías que pueden adquirirse en el mercado». HORKHEIMER, M., ADORNO, T., *Dialéctica de la Ilustración*, *op. cit.*, p.68. Creo que las reflexiones de Marcuse resultan hoy también extraordinariamente legibles, *vid.*, MARCUSE, H., *El hombre unidimensional*, Seix barral, Barcelona, 1972.

